



COLEGIO GIMNASIO CALCUTA

Decretos Reglamentarios

PROYECTO EDUCATIVO

INSTITUCIONAL P.E.I.

LEY GENERAL DE LA EDUCACIÓN

115

AÑO 2024

Consejo Administrativo

Bogotá, D.C.

Título 2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I

Capítulo 1. Identificación de la institución

Capítulo 2. Principios y Fundamentos

Art. 2.1. Principios fundamentales

Art. 2.1 Antecedentes y Reseña Histórica

Art. 2.3 Marco filosófico institucional

Art. 2.4. Principios

Art. 2.5. Valores

Capítulo 3. Horizonte Institucional

Art. 3.1 Fines de la educación

Art. 3.2 Filosofía institucional

Art. 3.3 Objetivos institucionales

Art. 3.4 Misión

Art. 3.5 Visión

Art. 3.6 Clima institucional

Art. 3.7 Perfiles

Art. 3.8 Estructura organizacional

Capítulo 4. Gestión Estratégica

Art. 4.1. Gobierno escolar y organismos de participación

Capítulo 5. Gestión académica

Art. 5.1 Modelo, propuesta y enfoque pedagógico

Art. 5.2. Prácticas pedagógicas

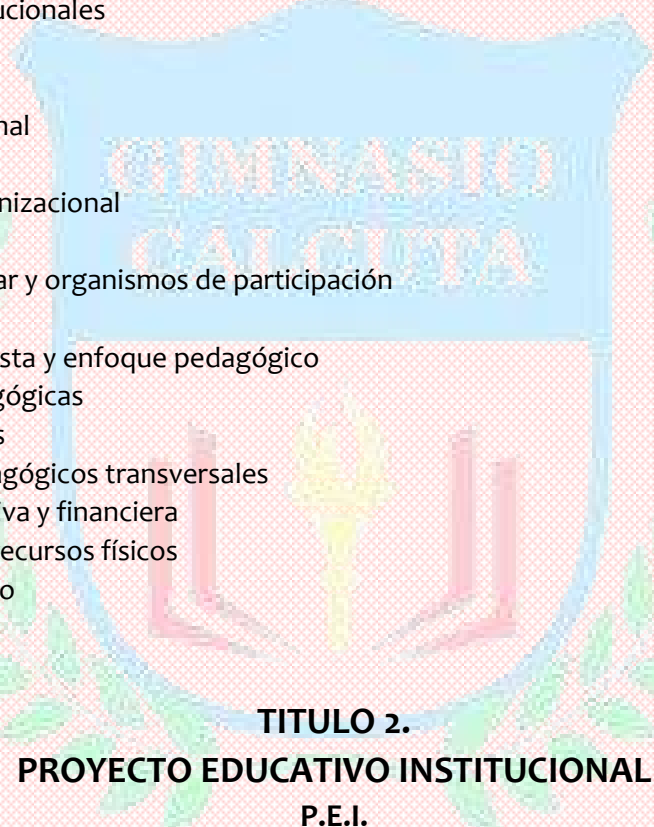
Art. 5.3 Plan de estudios

Art. 5.2. Proyectos pedagógicos transversales

Capítulo 6. Gestión administrativa y financiera

Art. 6.1. Gestión de los recursos físicos

Art. 6.2. Talento humano



TITULO 2. PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.

“Educando con calidad y amor al servicio de la comunidad proyectada hacia la construcción de paz”

“Educating with quality and love at the service of the community projected towards the construction of peace”

Capítulo 1. Identificación de la institución educativa. (DECRETO 1075/15. ART.2.3.2.1.4. Literal a)

Nombre	Colegio Gimnasio Calcuta
Código DANE	311001101451
NIT	79627857-7
Aprobación	Resolución No. 8107 del 23 de Dic./1998. Resolución 10-287 del 16 de noviembre de 2011
Sector	Privado
Calendario	A

Niveles de educación	Preescolar, Básica y Media
Modalidad	Académica
Énfasis	Emprendimiento, Danzas e Inglés
Nombre del PEI	“Educando con calidad y amor al servicio de la comunidad proyectada hacia la construcción de paz”
Rector	Sady Mauricio Fuentes Torres
Representante legal	Abogado José Hilario Torres Acosta
Ubicación	Sede Administrativa: Cra 106ª #70-04, Plazuelas del Virrey Sede Preescolar y Básica Primaria: Calle 69B #105H-54, San Basilio Sede Básica Secundaria y Educación Media: Cra 107ª #68B-26, Villas del Dorado
Teléfonos	6012282790 - 3224101516
Localidad	10
UPZ	Engativá
Portal WEB	www.gimnasiocalcuta.edu.co
Correo electrónico	gimnasiocalcuta@hotmail.com

Capítulo 2. Principios y fundamentos que orientan la acción de la comunidad educativa en la institución

Art. 2.1. Principios Fundamentales

El contenido del Proyecto Educativo Institucional está enmarcado en las normas promulgadas en:

1. La Constitución Política Colombiana, la cual propende por el respeto de Los derechos humanos, la tolerancia, la convivencia y la participación como fuentes fundamentales de la democracia y de la paz.
2. La Declaración Universal de los Derechos Humanos fueron aprobados y proclamados por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana.
3. Decreto 2277 del 14 septiembre de 1979 sobre las normas del ejercicio docente.
4. La Ley General de Educación 115 del 8 de febrero de 1994, que hace una propuesta educativa que. parta de la autonomía y la participación exigente y responsable de la comunidad educativa.
5. La Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 del MEN por la cual se reglamenta el servicio social estudiantil obligatorio y el Acuerdo Distrital 265 de 2006,
6. Ley 375 del 4 de julio de 1996 por la cual se expide la Ley de Juventud que tiene por objeto reconocer a los hombres y mujeres como sujetos de deberes y derechos, garantizar el ejercicio pleno de sus derechos y promover el cumplimiento de los deberes de la juventud consagrados en la Constitución.
7. Acuerdo 004 del 23 de febrero de 2000 por el cual se crean los comités de convivencia en los establecimientos educativos oficiales y privados del distrito capital.
8. Decreto 1278 del 19 junio de 2002 sobre el estatuto de profesionalización docente.
9. Código Único Disciplinario 734 del 2002. 12. Decreto 1108 de 1994 Cap. 3 y Ley 745 del 19 de julio de 2002 que prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
10. Decreto 1286 del 25 de abril de 2005 Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados.
11. Acuerdo 166 del 23 de septiembre de 2005 por el cual se crea el Comité Ambiental Escolar.

12. La Ley 1098 del 8 de Noviembre de 2006 por la cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia que determina los derechos fundamentales de las niñas, los niños y adolescentes colombianos.
13. Resolución 181 del 27 enero de 2009 Por la cual se establecen directrices y la programación para la conformación de las instancias de participación y representación al interior de los colegios oficiales y privados calendario A de Bogotá, D.C.
14. El Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 el cual rige a partir del 1 de enero de 2010 y deroga los decretos 230 y 3055 de 2002 y las demás disposiciones que le sean contrarias a partir de estas fechas; el cual reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
15. Y demás normas vigentes, en el sistema legal colombiano.

Art. 2.2. Antecedentes y Reseña Histórica

El Colegio GIMNASIO CALCUTA lleva el nombre en conmemoración a la Madre Teresa de Calcuta, que se dio desde el momento de la inauguración de la sede inicial, dicho nombre que por decisión de los Propietarios y la Secretaria de Educación de la época le asignaron a esta Institución Educativa.

En un comienzo no existía variedad de colegios en el sector, por lo que los niños iban a estudiar a las escuelas distritales. Debido a esta problemática la Junta de Acción Comunal del año 1995 apoyó la idea de crear una institución educativa Privada que cumpliera con los lineamientos filosóficos del sector capitalino y de lo que se proyectaba como una mejora a la educación ya establecida. Su propietario, ofreció para ello crear una Institución Educativa para lo cual sacó arrendado una casa ubicada en la Carrera 105 No 68Bis-04 la cual constaba de dos pisos para el servicio educativo; los niveles creados en esa época fueron los grados Pre-Escolar, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto de primaria.

Gracias a este empuje que produjo su propietario se dio en Inauguración este Colegio el 31 de Octubre del año 1995, donde el Colegio Liceo Cultural Juventud de América de Bosa contribuyó a esta majestuosa Creación.

Al finalizar el año 1995, por decisión de los miembros y funcionarios de la institución se trasladó dicha sede a la Carrera 106 No 68Bis -72 del mismo barrio, pues se buscaba el ajuste a las expectativas de ese entonces, esta propiedad fue sede por casi ocho largos años en donde la Institución se consolidó como LIDER del sector.

Ante la creciente demanda educativa del sector y por sobrecupo en la sede, es posible adquirir la sede de la Calle 69 No 105H-54 del mismo barrio, la cual empieza a consolidar las expectativas que como Institución Educativa se tenía, por lo que se pudo contar con los niveles desde grado pre-escolar hasta grado once. En el año 2014, el estatuto de secretaría académica se desplaza a la Cra 106ª #70-04, dependencia que funciona hasta la actualidad. La sede inicial, funciona así hasta el año 2016, cuando se inaugura la sede de la Carrera 107 A No 68B-26, la cual desde entonces, alberga los cursos de educación secundaria y media. Así pues, la sede inicial actualmente alberga los cursos de pre-escolar y básica primaria.

Art. 2.3. Marco filosófico institucional

Art. 2.3.1. Sociedad: Describe a un grupo de personas, de seres en nuestro caso, marcados por una cultura en común, un cierto folclore y criterios compartidos que condicionan sus costumbres y estilo de vida y que se relacionan entre sí en el marco de una comunidad.

Art. 2.3.2. Educación: Refiere al proceso de facilitar el aprendizaje en todas y para todas las partes. Los conocimientos, habilidades, valores, creencias y hábitos de un grupo de personas son transferidos a otras, a través de la narración, la discusión, la enseñanza, la formación o la investigación. Esto con el objetivo de construir y avanzar en el desarrollo vital del ser humano.

Art. 2.3.3. Ciencia: Conjunto de conocimientos que se obtienen mediante observaciones y experimentaciones en ámbitos específicos, lo cual favorece la construcción de hipótesis, la explicación de fenómenos y la caracterización de objetos que ocurren en la vida.

Art. 2.3.4. Valores: Principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de lo que es importante para nosotros como personas. Son creencias fundamentales que nos ayudan a preferir, apreciar y elegir unas cosas en lugar de otras, o un comportamiento en lugar de otro. Nos proporcionan una pauta para formular metas y propósitos, personales o colectivos. Reflejan nuestros intereses, sentimientos y convicciones más importantes.

Art. 2.3.5. Constructivismo: Proceso de enseñanza se percibe y se lleva a cabo como un proceso dinámico, participativo e interactivo del sujeto, de modo que el conocimiento sea una auténtica construcción operada por la persona que aprende (por el "sujeto cognoscente").

Art. 2.4. Principios

Art. 2.4.1. Participación: Implica la contribución decidida, significativa y permanente de los integrantes de la comunidad educativa en los procesos de planeación, ejecución, evaluación y mejoramiento del quehacer educativo, basada en la ética, en el compromiso y en el sentido de cumplimiento del deber de cada uno de los miembros.

Art. 2.4.2. Coherencia: Se refiere al estado de correspondencia existente entre lo que la institución piensa (filosofía) o se propone (misión), lo que realmente hace y los resultados que obtiene con el desarrollo de sus acciones. Es decir que un punto obligado de referencia es el resultado de la auto evaluación del Proyecto Educativo Institucional, de lo que en él se ha planteado, su desarrollo y sus logros.

Art. 2.4.3. Proactividad: Nos mueve a anticiparnos a los hechos, a aportar soluciones antes de que sucedan los problemas, a prevenir situaciones indeseables. Es la conducta típica de prevenir en vez de tener que lamentar y este tipo de reacciones deben acompañar la autoevaluación Institucional ante las oportunidades o amenazas que se vislumbren en el contexto en que se mueve la Institución.

Art. 2.4.4. Transparencia: Conocimiento claro de todos los criterios, instrumentos y procedimientos que se llevan en la institución.

Art. 2.5. Valores

Art. 2.5.1. Autonomía: Es un proceso que facilita la condición de la persona para disfrutar una independencia responsable, de compromiso con los demás y principalmente consigo mismo de tal manera, que pueda pensar, planear, decidir, solucionar y actuar con armonía en el medio ambiente que interactúa, esto implica saber escuchar y dialogar, tomar decisiones coherentes para la vida desde el punto de vista moral, psicológico y físico.

Art. 2.5.2. Responsabilidad: Tener sentido del deber, es estar conscientes de las obligaciones y obrar de acuerdo a ellas.

Art. 2.5.3. Tolerancia: Respeto, consideración a la diferencia como una disposición a admitir en la otra persona una manera de ser y obrar distinta a la propia.

Art. 2.5.4. Empatía: Capacidad de ponernos en el lugar del otro entendiendo su realidad y su contexto.

Art. 2.5.5. Mentalización: Capacidad de hacer consciencia sobre los estados mentales de los demás miembros de una sociedad, implicando el reconocimiento de emociones, pensamientos y conductas de otros individuos.

Art. 2.5.6. Colaboración: Actuar o trabajar con otras personas para un beneficio mutuo, donde me puedo colocar en el lugar de la otra persona y tratarla con justicia.

Art. 2.5.7. Conciencia social y ecológica: Darnos cuenta que por mucha libertad que se quiera, hay acciones que en atención a sus efectos sobre el medio ambiente, sencillamente no se deben hacer –aunque de hecho puedan realizarse–, para lo cual el Derecho muchas veces interviene castigando a los infractores.

Capítulo 3. Horizonte institucional (Decreto 1075. ART 3.2.2.1.4 Literal c)

Art. 3.1 Fines de la educación

Asumimos los fines establecidos por el estado y enfatizamos el propósito de formar niños, niñas, jóvenes y adultos mediante aprendizajes para el desarrollo integral en todas las dimensiones humanas. Consecuentes con el art. 5 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), de conformidad con el artículo 67 de la constitución política, la educación que brindamos se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, siempre que no vulnere o agreda derechos de terceros.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico Nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación a la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Art. 3.2. Filosofía Institucional

El Colegio Gimnasio Calcuta a partir de los principios de Paz, Autonomía, Participación, Coherencia, Proactividad, Transparencia, Dignidad que inscribe su cotidianidad en una sociedad en continuo cambio, orienta su tarea educativa hacia la formación en los valores de Autonomía, Responsabilidad, Tolerancia, Empatía, Mentalización, Colaboración y Conciencia Social y Ecológica. Así, se entiende el acto educativo como un espacio de socialización, enriquecimiento y crecimiento individual y colectivo.

Art. 3.3. Objetivos institucionales

El Colegio Gimnasio Calcuta, consciente de los cambios y tendencias que sufre el mundo actual, tiene como objetivos:

1. Cumplir la función social de educar con pertinencia y calidad a la juventud colombiana y en especial a la que vive en la zona de Engativá.
2. Formar personas con dimensión integral, para que, a través de los conocimientos, las competencias y los valores, tengan la capacidad de asumir los retos de la vida, la sociedad y el mundo del trabajo con sentido ético y productivo.
3. Motivar al estudiante hacia la investigación, en las diferentes áreas del conocimiento científico y tecnológico, haciendo énfasis en el desarrollo de habilidades comunicativas y cultivándole el espíritu de superación personal para que pueda continuar estudios superiores y/o busque el mejoramiento permanente de sus capacidades.
4. Preparar al estudiante en la identificación y la acertada solución de problemas, a través de una formación con énfasis en las habilidades de la comunicación.
5. Fomentar en el educando el espíritu cívico y de equipo promoviendo el desarrollo de competencias ciudadanas, mediante su vivencia en comunidad.

Art. 3.4. Misión

Todos los estamentos de la Comunidad Educativa del Colegio Gimnasio Calcuta, deberán convertirse en agentes que acompañen el proceso de formación del estudiante, proporcionándole las herramientas de investigación y metodológicas, para que tome elementos de su experiencia y los articule a los conocimientos recibidos, añadiendo la formación de individuos íntegros, autónomos y socialmente activos y participativos, enfocados a la consecución de la Paz.

Art. 3.5. Visión

Para el 2030, el Colegio Gimnasio Calcuta será una institución educativa de carácter privado, líder a nivel zonal y local que preste servicios educativos incluyentes y que permita a sus estudiantes ser protagonistas del desarrollo sociocultural y político-económico de su comunidad, donde se aporte lo mejor de cada uno de sus miembros y logremos constituir en un motor de cambio, para las actuales problemáticas del país, de la ciudad y de la sociedad mundial.

Art. 3.6. Clima institucional

A favor de un clima escolar y laboral propicio para el desarrollo académico y personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa del Colegio Gimnasio Calcuta se enfatiza la investigación y exploración por medio del intercambio comunicativo, que, a través de la mayéutica, permite llegar a conclusiones cercanas a la verdad. Con esto, permitimos disponer de acciones que beneficien a todas partes involucradas en los conflictos y desacuerdos. Así mismo, se busca la creación de ambientes de discusión continua donde se expongan las irregularidades de los procesos y/o las actuaciones de otros individuos con el fin de llegar a acuerdos y conciliaciones.

Art. 3.7. Perfiles

Art. 3.7.1. Perfil del estudiante

El estudiante del Colegio Gimnasio Calcuta se caracteriza por:

1. Usar las habilidades comunicativas y artísticas para enriquecer su personalidad y proyectarla socialmente.
2. Vivir y percibir la realidad con un sentido ético y estético.
3. Tener iniciativa hacia la indagación en los diferentes saberes académicos y culturales.

4. Tener autonomía en la proyección de valores tales como el respeto, honestidad, responsabilidad, participación, solidaridad, tolerancia y sentido de pertenencia, orientados a la resolución de conflictos personales y colectivos.
5. Interiorizar la disciplina y la responsabilidad como un proceso consensuado.
6. Tener un alto nivel de autoestima.
7. Ser analítico, crítico y propositivo del quehacer de su colegio, defensor y practicante de los derechos humanos y de los principios de convivencia social.
8. Ser ciudadano activo que aporte a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista, inter y multicultural.

Art. 3.7.2. Perfil del Docente

El docente del Colegio Gimnasio Calcuta se caracteriza por:

1. Ser un facilitador crítico y analítico del proceso pedagógico de enseñar y aprender, conocedor de los elementos y herramientas didácticas y pedagógicas que le permiten acompañar a sus estudiantes durante el desarrollo de cada una de sus etapas evolutivas.
2. Desarrolla conciencia social soportada en los valores humanos, conocimientos y competencias para implementar en los educandos sus dimensiones cognitivas, actitudinales y afectivas.
3. Manifiesta siempre su disposición por la actualización e innovación, promoviendo aprendizajes significativos con los criterios propios de una práctica pedagógica ética.
4. Es visionario, modelo humano creativo, dinamizador, innovador y orientador, siendo capaz de reconocer y potenciar en los educandos sus cualidades y capacidades, contribuyendo así al fortalecimiento de sus proyectos de vida para una transformación social y cultural de su contexto.

Art. 3.8. Estructura organizacional



Capítulo 4. Gestión estratégica (Decreto 1075 de 2015. ART 2.3.3.1.5.3.)

Art. 4.1. Gobierno Escolar y Organismos de Participación

Art. 4.1.1. Consejo Directivo: Instancia directiva que facilita, contribuye y lidera la construcción y desarrollo óptimo del estamento institucional, las funciones del rector, docentes, administrativas y comunidad educativa general; resignificando el P.E.I en su planeación, ejecución, evaluación y proyección.

Art. 4.1.2. Equipo de gestión: Su finalidad es velar por las labores asignadas a cada uno de los estamentos educativos que promueven el buen funcionamiento institucional y la mejora continua.

Art. 4.1.3. Comité de Convivencia: Está encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. En el Colegio Gimnasio Calcuta, el rector será el presidente del comité escolar de convivencia institucional y quien lo convocará ordinaria y extraordinariamente, en presencia estarán también el Coordinador de Convivencia, Personero Estudiantil, Orientadora, Docente titular, Acudientes y Estudiantes solicitados).

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente, es decir, el rector. De todas las sesiones y acciones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión y verificación del quórum.
3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del rector y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada el acta por los asistentes.

Su objetivo estará enfocado en identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiante, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes; así pues, convocará a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de nuestra comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros del colegio. Al mismo tiempo, activará tanto las Rutas y protocolos de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el presente manual, como también, tomará decisiones frente a situaciones específicas que atente contra la integridad de los miembros de la comunidad, favoreciendo un ambiente educativo seguro, limpio y cómodo para todos los estudiantes de la institución.

Art. 4.1.4. Consejo académico: Está encargado de estudiar y evaluar los resultados académicos de los estudiantes en cada uno de los cuatro periodos académicos, visualizando posibles falencias en las estrategias pedagógicas, así como también, la conformación de equipos que promuevan el mejoramiento de los currículos, modificando y ajustándolos de acuerdo con el procedimiento previsto en la ley y las capacidades de los estudiantes. Estará conformado por los coordinadores académicos, los docentes y un delegado de los estudiantes.

Art. 4.1.5. Consejo de padres de familia: Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar

los resultados de calidad del servicio. Estará conformado por 1 a 3 padres, madres o acudientes de la institución con mínimo dos años de antigüedad, quienes aceptan el reglamento estipulado en el manual de convivencia y vela por el total cumplimiento del mismo, favoreciendo un clima institucional agradable y cómodo para todos. Así mismo, participa y promueve la elaboración de actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de la comunidad Calcutiana.

Art. 4.1.6. Personero: El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

Capítulo 5. Gestión académica.

Art. 5.1. Modelo, propuesta y enfoque pedagógico: Se promueven el modelo constructivista en el que el estudiante se convierte en el protagonista de su propio aprendizaje, mientras que, por otro lado, el docente se limita a orientar y plantear retos y preguntas que permitan a sus estudiantes resolver problemas reales desde sus propios alcances con el acompañamiento adecuado y responsable. Para lograr esto, la mejora continua de los procesos académicos donde se incentive la participación del estudiantado con el fin de que se hagan partícipes y protagonistas de su propia enseñanza, generando estrategias de aprendizaje en el aula que, si bien sea catedráticas, tengan componentes de experimentación y práctica.

Con esta propuesta el Colegio Gimnasio Calcuta apunta a enfocar, de forma pedagógica, la construcción de comunidad con valores humanos que crean en la paz total; desestimando la agresión y la violencia como móviles para resolver los conflictos y las vicisitudes de la vida cotidiana.

Art. 5.2. Prácticas pedagógicas:

7. Evaluación periódica a las familias de los estudiantes sobre el desempeño docente con el objetivo de determinar la coherencia y la articulación de las opciones didácticas y la aplicación del modelo, en la práctica pedagógica.
8. Realización de la evaluación institucional donde se revisa de forma detallada la retroalimentación que los estudiantes construyeron alrededor del año escolar sobre sus docentes, directivos y planta de empleados del colegio.
9. Accesibilidad ante los requerimientos que, tanto los estudiantes, como los padres, solicitan a las respectivas dependencias.
10. Ofrecimiento de refuerzos académicos para los estudiantes con dificultades y desempeños bajos, los cuales se enmarcan en que, frente a la calidad del aprendizaje, se estipule como una medida de prevención al detrimento académico.

Art. 5.3. Plan de estudios: Estará estipulado en el Acta del Consejo Académico por el cual se define el Sistema de Evaluación de los estudiantes SIEE, según lo establecido en el Decreto 1290 del 17 de abril de 2009. El cual encontrará más adelante en el presente manual de convivencia.

Art. 5.4. Proyectos pedagógicos transversales:

Art. 5.4.1. Cátedra de la paz: Según lo estipulado en el Decreto 1038 de 2015, ART 3.

Art. 5.4.2. Cultura del emprendimiento: La cultura del emprendimiento en los establecimientos educativos. La ley 1014 define como cátedra transversal de emprendimiento, “la acción formativa desarrollada en la totalidad de los programas de una institución educativa en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación básica primaria, educación básica secundaria, y la educación media, a fin de desarrollar la cultura de emprendimiento” (ley 1014 Art. 2 L. e)

Art. 5.4.3. Proyecto para la educación sexual y construcción de ciudadanía – PESCC: Sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Art. 5.4.4. Proyecto “Dale Sentido a Tu Vida”: Proyecto sobre promoción y prevención de sustancias psicoactivas realizado por Valencia, María Teresa en el 2014.

Capítulo 6. Gestión administrativa y financiera.

Art. 6.1. Gestión de los recursos físicos: Como una de las prioridades en el presupuesto anual de la institución, el mantenimiento de la planta física se realiza de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de recursos propios, ya que el Colegio Gimnasio Calcuta NO recibe ingresos a nivel zonal, municipal o estatal. La inversión en mantenimiento siempre obedece al análisis del inventario de necesidades presentado por la comunidad (estudiantes, padres, docentes y directivos) al Consejo Directivo, donde se programan los planes de inversión que garanticen un ambiente escolar apropiado para los estudiantes. Los criterios para la inversión en el mantenimiento de la planta física obedecen a:

1. Urgencia y riesgos físicos. Cuando la inversión es necesaria para garantizar el bienestar físico y personal de la comunidad.
2. Riesgos sociales. Cuando la inversión está orientada a proteger o reducir los riesgos a que los alumnos están expuestos en el ambiente social: drogas, prostitución, pandillismo, etc.
3. Cumplimiento de estándares de seguridad industrial establecidos en el Proyecto de Gestión del Riesgo.
4. Ambientes educativos. Cuando las labores de mantenimiento se orientan a fortalecer la labor pedagógica con la adaptación, adecuación, distribución, decoración de espacios pedagógicos

Art. 6.2. Talento humano: El Colegio Gimnasio Calcuta busca garantizar buenas condiciones de trabajo y desarrollo profesional a las personas vinculadas al establecimiento educativo. Parte de las condiciones necesarias para el óptimo desarrollo de la labor docente son los honorarios recibidos por su labor, por ello, la institución realiza mensualmente un análisis financiero que permita encontrar el equilibrio entre lo que recibe por parte del cliente y lo que destina como pago a sus empleados, ya que el Colegio Gimnasio Calcuta NO recibe ingresos a nivel zonal, municipal, estatal, ni de ninguna otra índole.

Dado en Bogotá, el 30 de noviembre de 2023

Publíquese y cúmplase



SADY MAURICIO FUENTES TORRES

Rector de la Institución Educativa

Asesor: **CONSEJO ACADÉMICO**

Asesor Jurídico

Abogado JOSE HILARIO TORRES ACOSTA

C. C. No.79.493.400 de Bogotá T. P. No. 111.380 del C S DE LA Judicatura

